



**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato de personal laboral temporal en la categoría profesional de Técnico de Taller en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo 3- Instrumentación- Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) PS-2020-033.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato en prácticas, (11.1.a, del RDL 2/2015, con las siguientes características financiadas en su totalidad con cargo al CUPO 2020, en el presupuesto del IAC para el 2020
- 1.2. Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.  
  
En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.  
  
En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias
- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2020, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.4. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas (Art. 11.1 del RD Leg. 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).



## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- i. Tener la nacionalidad española.
- ii. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- iii. Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- v. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.3.1. No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

2.3.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.3.3. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Se presentará la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria:



- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Certificado de notas
- Currículo vitae
- Anexos III ,IV y VI
- Vida laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - i. Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - ii. Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - iii. Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - iv. Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.

La presentación de instancias para participar en este proceso se realizará conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Preferentemente se deberán realizar de forma telemática.

#### 3.1.1. Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)" (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS).

La documentación se presentará como se indica a continuación y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico:

- A. Fichero pdf identificado como "A":** La no presentación de este fichero, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
- **Anexos III** (solicitud de participación).
  - **Anexo IV** (relación de documentos alegados y presentados).
  - **Anexo VI** (Declaración responsable)
  - Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.  
En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar")
  - Currículo vitae.
  - Certificado de notas
  - Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- B. Fichero pdf identificado como "B":** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
  - Acreditación de lo establecido en el punto 5.8.
- C. Fichero identificado como "C".** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I



- D. Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:**
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I
- E. Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:**
- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 del Anexo I

En el caso de alguno de los ficheros mencionados a continuación supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

### 3.1.2. **Presencial:**

En caso de hacerlo presencialmente, se podrá hacer en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, o bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder al cierre del sobre y a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL:  
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 LA LAGUNA

La documentación a presentar en cualquier Registro físico, o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, será la siguiente, y se realizará en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. En cada uno de los soportes se presentará lo siguiente:

- **En papel:** En este soporte se tendrá que presentar solamente la solicitud de participación según Anexo III.
- **USB:** En este soporte se tendrán que presentar los documentos en ficheros pdf, y en la forma establecida en el punto 3.1.1, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

## 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano/a, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles las siguientes:
  - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
  - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
  - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
  - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
  - Excedencias por cuidado de menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Junto a dicha relación y atendiendo a la idoneidad de los/as aspirantes a las especialidades convocadas (anexo II), el tribunal propondrá la adjudicación de los contratos, mediante una relación ordenada de mayor a menor por cada contrato, a los efectos previstos en la base 7.6 y siguientes.



- 7.2. La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en la misma, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.3. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de dos meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.
- 7.6. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el/la candidata/a afectado/a, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.



La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firma digital

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

---

**SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**



## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de las/los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

El tribunal determinará la nota mínima para superar el proceso selectivo.

### **MÉRITOS A VALORAR**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1.- Expediente académico de la titulación requerida y otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones a realizar.

Poseer algún otro tipo de titulación de Formación Profesional de Grado Superior relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, distinto al exigido

Puntuación máxima: **65 puntos.**

Forma de puntuación: según los resultados obtenidos.

Forma de acreditación: Certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia. En la certificación académica deberá constar la fecha en que se han finalizado los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones de las asignaturas superadas, las fechas de obtención de las mismas y la calificación media final.

2.- Conocimientos y experiencia en las funciones a realizar.

Puntuación máxima: **10 puntos.**

Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente o contratos de trabajo en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas, así como informes de tutores o colaboradores.

3.- Cursos de especialización y formación complementaria relacionada con las prácticas a realizar del contrato al que se opta. Dependiendo de la naturaleza del curso el tribunal podrá tener en cuenta la vigencia y utilidad de la formación.

Forma de puntuación:

Cursos de entre 10 y 20 horas: 1,00 punto.

- Cursos de más de 20 y hasta 60 horas: 2,00 puntos.

Cursos de más de 60 horas y hasta 120: 4,00 puntos.

- Cursos de más de 120 horas: 6,00 puntos.

Puntuación máxima: **15 puntos**

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados en los que figure la duración del mismo.

4.- Por conocimiento del idioma inglés.

Puntuación máxima: **10 puntos.**



Forma de puntuación: Se tendrá en cuenta el nivel de estudios alcanzados (básico, intermedio, avanzado, profesional)

Forma de acreditación: Impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>

Fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo. En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Cursos y seminarios
5. Conocimiento del idioma inglés
6. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.



**ANEXO II. –  
ELACIÓN DE PLAZAS**

**PS-2020-033**

**Categ. Profesional:** Técnico Taller en prácticas

**Grupo profesional:** Grupo 3

**Convenio aplicable:** IAC

**Duración del contrato:** 2 años

**Período de prueba:** 2 meses

**Área funcional:** Instrumentación

**Número de contratos:** 1

<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias</li> </ul>
<b>Titulación requerida</b>	<p><b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, relacionados con la especialidad a juicio de la autoridad convocante, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado</p> <p>Especialidad:</p> <p><b>Familia profesional: Fabricación Mecánica</b></p> <p><b>Especialidades: Mecanizado, Programación de la producción, Construcciones Metálicas</b></p>
<b>Funciones</b>	<p>Realizará prácticas en Mantenimiento de laboratorios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisión de la limpieza, almacenamiento y mantenimiento del orden de equipos y componentes.</li> <li>2. Seguimiento y recuperación del material prestado,</li> <li>3. Mantenimiento infraestructura: herramientas, accesorios (patucos, batas, gorros), etc.</li> <li>4. Mantenimiento instrumentos: cañón de electrones, sistema de vacío, reposición gases, etc.</li> <li>5. Mantenimiento instalaciones sala limpia: vigilar los controles de sala limpia (parámetros de presión y, temperatura y humedad en las salas)</li> <li>6. Cuidado y reposición del material fungible</li> </ol> <p>Prácticas de Producción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Calibraciones (filtros con espectrofotómetro, medidas de focales de lentes, etc.)</li> <li>8. Aluminizado de espejos y otros tipos de procedimientos estándar desarrollados en recubrimientos.</li> <li>9. Fabricación haces de fibras (corte, ensamblaje, pegado, pulido)</li> <li>10. Apoyo a la caracterización de haces de fibras (transmisión espectral, deterioro de la apertura numérica, etc.).</li> <li>11. Apoyo al desarrollo de configuraciones ópticas para distintas aplicaciones (desde el diseño hasta el montaje y alineado),</li> </ol> <p>Prácticas de soporte a usuarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Control de acceso y supervisión de trabajo de usuarios/servidores ocasionales de los laboratorios (mantenimiento, centro de cálculo, etc.)</li> <li>13. Provisión del material necesario y adecuado</li> <li>14. Supervisión del empleo que el usuario hace del material para llevar a cabo el experimento, así como el cuidado del mismo durante la realización del trabajo y al finalizar éste.</li> <li>15. Asesoramiento selección material</li> </ol> <p>- Asesoramiento funcionamiento instrumentos.</p>
<b>Especialidad,</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óptica</li> </ul>
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario bruto anual: 16.416,71 (Incluye indemnización por residencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Base: 12 mensualidades de 681,52 € cada una de ellas</li> <li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 681,52 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li> <li>• Indemnización por Residencia de , 1.501,80 € anuales, en doce pagas de 125,15 € mensuales.</li> </ul>



- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Complemento del puesto de 5.373,60 € anuales, en doce pagas de 447,80 € cada una.</li></ul> |
|--|---|



**ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDOS:</b>							
<b>NOMBRE:</b>					<b>NIF, NIE O PASAPORTE</b>		
<b>NACIONALIDAD</b>				<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	/ /		
<b>LOCALIDAD DE NACIMIENTO</b>				<b>PAIS DE NACIMIENTO</b>			
<b>DOMICILIO</b>	<b>PAIS</b>			<b>PROVINCIA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>					<b>CÓDIGO POSTAL</b>		
<b>CALLE, PLAZA, AVDA.</b>						<b>Nº</b>	
<b>TELÉFONOS:</b>					<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>							
<b>FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN</b>							

**PROCESO SELECTIVO**

**MINISTERIO:** CIENCIA, INNOVACIÓN - **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO:** Técnico Taller en Prácticas- **GRUPO PROFESIONAL:**3- **CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2020-033

**TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias) (Ver anexo II)**

<b>SÍ/NO</b>	<b>DOC NUM.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO</b>
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs.sigüientes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/>	8	CERTIFICADO DE NOTAS

**Lugar, fecha y firma**

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.





**ANEXO IV  
MÉRITOS ALEGADOS**

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	
	<b>MÉRITO 4</b>	
	<b>MÉRITO 5</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL</b>		

**Lugar, fecha y firma**

En.....a.....de.....de.....

Firma.....

<b>¿Cómo conociste la convocatoria?</b>	
<input type="checkbox"/> Web Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias ( <a href="http://www.iac.es">www.iac.es</a> )	<input type="checkbox"/> Centro Información Administrativa.
<input type="checkbox"/> Oficinas de empleo.	<input type="checkbox"/> LinkedIn
<input type="checkbox"/> Otros (indicar cuál).....	

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------------	---------------------------------------



## **ANEXO IV** **MÉRITOS ALEGADOS**

### **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

#### **ANEXO III**

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

#### **TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”**

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

#### **ANEXO IV**

#### **TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”**

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)



## **ANEXO V**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidenta: Iciar Montilla García

Categoría Profesional: Ingeniera

Secretaria: José Luis Rasilla Piñeiro

Categoría Profesional: Jefe de Departamento

Vocal: Higinio Gabino Pérez

Categoría Profesional: Encargado de Taller

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidente: Ana Belén Fragoso López

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretaria: Roberto López López

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

Vocal: Esteban González Díaz

Categoría Profesional: Encargado

### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



## ANEXO VI

D./Dña ..... con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... nº ..... Piso..... en la Localidad de..... Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 2020